



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GEF 7: DE MANEJO INTEGRADO DEL PAISAJE EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE REPÚBLICA DOMINICANA (P170848).

ENTRE

MINISTERIO DE ECONOMÍA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO,
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y
MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANTECEDENTES

El Estado de la República Dominicana a través del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -Banco Mundial (BIRF-BM), en su calidad de Agencia Implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), suscribieron el acuerdo de donación Núm. TF0B7197, el 13 de noviembre de 2021, para ejecutar el Proyecto “Manejo Integrado del Paisaje en las Cuencas Hidrográficas de República Dominicana (P170848)” (“Acuerdo de Donación Núm. TF0B7197”). El Proyecto fue gestionado por el Viceministerio de Cooperación Internacional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el mismo será ejecutado desde el Viceministerio de Suelos y Aguas.

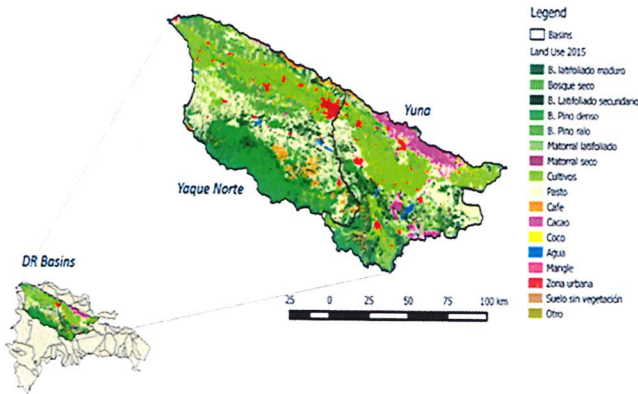
El Proyecto pretende tener un impacto sobre el manejo sostenible de los recursos naturales aplicando una gestión integrada de paisaje. Se basa en un enfoque espacial multisectorial e integrado del territorio en regiones estratégicas dentro de las cuencas de Yuna y Yaque del Norte. Estas cuencas brindan servicios ambientales a una gran proporción de la población dominicana y se conectan a las áreas protegidas y humedales más prominentes del país. El proyecto se implementará en ambas cuencas concentrándose en ampliar los enfoques exitosos probados para la gestión integrada del paisaje en las referidas cuencas.

El Proyecto aborda los desafíos que han sido identificados para el mantenimiento exitoso de los paisajes y la diversidad biológica, tales como la coordinación intersectorial, la adopción de prácticas agrícolas sostenibles y la restauración de paisajes críticos. Se propone abordar la degradación de la tierra en las secciones altas de las Cuencas del Yaque del Norte y Yuna para reducir los impactos ambientales relacionados con la sedimentación y la escorrentía agrícola, que resulta en la degradación del sistema de agua terrestre, los ecosistemas marinos y la biodiversidad, que dependen de estos recursos. La operación propuesta se basa en un enfoque participativo, multisectorial y multinivel integrando todos los actores relevantes del territorio para establecer acuerdos de manejo integrado a largo plazo.



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del Proyecto es fortalecer la gestión integrada del paisaje y expandir el área bajo prácticas mejoradas de usos de la tierra en cuencas hidrográficas específicas de la República Dominicana. Se basa en un enfoque espacial multisectorial e integrado para el manejo sostenible de los recursos naturales, considerando los impactos río arriba y río abajo en las cuencas de Yaque del Norte y Yuna. Combina acciones para desarrollar la gobernanza y las capacidades técnicas para la planificación del uso de la tierra, con medidas para generar condiciones propicias e inversiones para la adopción de prácticas agrícolas de producción sostenible en las secciones superiores e inferiores de las cuencas hidrográficas seleccionadas.



Se espera lograr el objetivo del Proyecto con base a tres estrategias principales de intervención: i) fortalecimiento de la zonificación del uso de la tierra y la capacidad de planificación a nivel nacional y local; ii) Promover la adopción de una producción sostenible de arroz a nivel de predio en la sección inferior de las cuencas seleccionadas; y iii) conservar y restaurar ecosistemas clave

en términos de recarga de agua en las cuencas altas a través de cultivos amigables con la biodiversidad (sistemas agroforestales para café y cacao). Estas medidas combinadas apuntarán a poblaciones vulnerables en áreas rurales y contribuirán a abordar la degradación de la tierra y preservar la biodiversidad en las áreas objetivo. La implementación del Proyecto estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, requiriendo una alta coordinación con el Ministerio de Agricultura, además de la participación de múltiples partes interesadas.

El Proyecto se implementará en zonas prioritarias de las cuencas de Yuna y Yaque del Norte. En la cuenca alta, se focalizará la intervención dentro de las áreas priorizadas del Programa de Acción Nacional para Combatir la Desertificación y la Sequía, sobre la base de su contribución a los servicios hidrológicos, la conectividad de la biodiversidad y el potencial de producción agrícola. En las cuencas medias y bajas se identificarán zonas en función de la concentración de pequeños productores de arroz y la importancia de los servicios de biodiversidad e hídricos.

Asimismo, consta de cuatro componentes que responden a las principales causas directas e indirectas de la degradación de la tierra en el área de influencia del Proyecto;

Componente 1. Entorno propicio para la Gestión Integrada de Paisajes y la Neutralidad de la Degradación de la Tierra.



El objetivo de este componente es crear un entorno propicio para la Gestión Integral del Paisaje (ILM, por sus siglas en inglés) y la Neutralidad de la Degradación de la Tierra (LDN, por sus siglas en inglés), mediante dos enfoques complementarios y que se refuerzan mutuamente: i) El mejoramiento de la gobernanza local, la cooperación y el diálogo en dos mancomunidades a fin de forjar acuerdos institucionales y una mejor planificación en el uso de la tierra de las cuencas hidrográficas; y ii) Desarrollar una base de información, un sistema de vigilancia y una plataforma de conocimientos para seguir los progresos, permitir la adopción de decisiones basadas en datos y la gestión adaptativa, así como la difusión de información a una variedad de usuarios.

Se pretende que mediante la ejecución de este componente se logre desarrollar capacidades y fortalecer la arquitectura institucional para la planificación del uso de la tierra a nivel de microcuenca, subcuenca y cuenca con la participación de representantes del gobierno central, gobiernos locales, actores del sector privado, usuarios del agua, sociedad civil y academia.

También apoyará el establecimiento de diez comités de micro-cuencas, tres organizaciones representativas de sub-cuencas y un consejo o comité de cuenca (denominados colectivamente Comités de Cuenca), elaboración de una Agenda Ambiental para las cuencas hidrográficas del Yaque del Norte y el Yuna. A partir de la Agenda Ambiental, se desarrollarán Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial Mancomunal específicamente para dos mancomunidades que tienen temas emblemáticos de medio ambiente y degradación identificados por la Caracterización Ambiental y Social, además se creará y registrará una nueva mancomunidad en Bajo Yuna.

Componente 2. Ampliación de los sistemas de producción sostenible de arroz para mejorar la productividad, la eficiencia en el uso del agua y la conservación de la diversidad biológica

El objetivo de este componente es reducir los impactos ambientales negativos asociados con la producción de arroz en la cuenca media y baja del Yuna mediante el desarrollo de la capacidad de los productores para aumentar la productividad y la fertilidad del suelo, así como reducir el uso de agua y agroquímicos. Mediante la ejecución de este componente se promoverá que los pequeños y medianos productores adopten modalidades de producción sustentable de arroz, que han sido comprobadas como efectivas para incrementar los rendimientos, reducir el uso de agua irrigada, fertilizantes, y pesticidas, así como la erosión del suelo. Se espera obtener resultados positivos en valores de biodiversidad, incluyendo aves y la biodiversidad de agua dulce. Esto será realizado a través de: (i) Fortalecimiento del desarrollo avanzado de las prácticas de producción sustentable de arroz adaptadas a las condiciones del país, consolidando y difundiendo los impactos de esta tecnología en términos del incremento de la productividad y los beneficios ambientales; (ii) Fortalecimiento de las capacidades de extensión del Ministerio de Agricultura en relación con la producción sustentable de arroz a través de entrenamientos dirigidos; (iii) Establecimiento de sitios



demostrativos; (iv) Visitas de grupos de pequeños y medianos productores a sitios demostrativos; y (v) Provisión de asistencia técnica de extensionistas a pequeños y medianos productores. Las actividades de este componente no implicarán la creación de nueva infraestructura de irrigación. También se espera potencialmente generar co-beneficios: mejorar la tolerancia a los eventos climáticos extremos, plagas y enfermedades y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), a través de la reducción de emisiones de metano.

Se desarrollará un protocolo de implementación, monitoreo registro y análisis de las parcelas demostrativas, y brindará capacitación a los técnicos extensionistas además de involucrar a los organismos regionales, y entre otras cosas, gestionarán posibles conflictos con la comunidad.

Componente 3. Restauración de la biodiversidad y servicios hidrológicos en ecosistemas críticos en las cuencas altas y medias mediante la promoción de la agroforestería y la restauración del ambiente.

Este componente promoverá la implementación de prácticas de uso de la tierra que contribuyan a la restauración y conservación de los bosques, e incrementen los servicios ecosistémicos de las tierras agrícolas en las cuencas altas. Las inversiones en restauración del bosque, y los sistemas de agroforestería para café y cacao serán destinadas a las áreas de montaña ecológicamente sensibles que actualmente se encuentran degradadas por el uso para la agricultura y ganadería, con potencial de conectividad de biodiversidad o recarga de acuíferos, así como áreas con grave degradación del suelo y zonas de borde donde es particularmente alta la presión sobre los bosques. La priorización para la selección de los sitios tendrá en cuenta las áreas priorizadas bajo el Programa de Reducción de Emisiones (ER, siglas en inglés) del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, siglas en inglés) y las del Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación (PAN-LCD).

El Proyecto se involucrará con propietarios privados de tierras a través de las organizaciones de productores, estructuras de gobernanza local. Adicionalmente, el Proyecto trabajará con el Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y la *Junta de Regantes* para contactar y seleccionar productores interesados de forma voluntaria. Las actividades bajo este componente serán implementadas mediante el financiamiento de subproyectos de inversión y asistencia técnica en manejo sustentable de paisajes impulsados por la demanda. Las inversiones beneficiarán a organizaciones de productores agrícolas, con base a las condiciones de cada agroecosistema, a través de la promoción de prácticas de Gestión Sostenible de la Tierra (SLM, siglas en inglés).

Componente 4. Gestión, seguimiento y evaluación del Proyecto y sub-proyectos.



El objetivo de este componente es facilitar la gestión y coordinación del proyecto entre las diversas instituciones y socios involucrados en la implementación de los componentes anteriores. Este componente incluye la preparación del Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto; aspectos fiduciarios (gestión financiera y adquisiciones); gestión de recursos humanos; vigilancia del cumplimiento de los instrumentos ambientales y sociales; seguimiento y evaluación (M&E); gestión e intercambio de conocimientos; y la implementación de estrategias para la comunicación y la participación de las partes interesadas, incluidas las reuniones del Comité Directivo (CD) y los eventos a nivel nacional, según sea necesario.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los arreglos institucionales del proyecto serán multisectoriales, a fin de reflejar las actividades que se llevarán a cabo. Los arreglos institucionales comprenden un Comité Directivo (CD), un Comité Asesor (CA), un director de Proyecto (DP), un Grupo de Apoyo Técnico (GAT), y una Unidad de Implementación de Proyecto (UIP).

El Comité Directivo (CD)

Estará conformado por: el director del Proyecto que será el viceministro de Suelos y Aguas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), quien lo preside; el viceministro de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura (MARD) y el viceministro de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) en calidad de miembros, y el coordinador del Proyecto, que fungirá como secretario. Este Comité Directivo se registrará por su Reglamento Interno.

Estos tres ministerios tienen el mandato legal y la autoridad sobre la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, la planificación del uso de la tierra y las políticas de desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria, la gestión de riesgos y las políticas de mitigación/adaptación al cambio climático, entre otras cuestiones fundamentales que son abordadas en el Proyecto. El CD contará con el apoyo del CA para la coordinación de acciones en las cuencas que faciliten el cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

Las reuniones del CD se celebrarán al menos dos veces al año para aprobar el POA y la planificación anual, así como para evaluar los avances, en los meses de diciembre y junio, respectivamente y de manera extraordinaria, cuando se presenten imprevistos que ameriten la atención de dicha instancia.



El Comité Asesor (CA)

El CA tiene funciones consultivas. Es un órgano interinstitucional, cuyo objetivo principal es asegurar la coordinación y sinergia entre actores involucrados bajo enfoque de gestión integral del paisaje y los órganos de gobernanza (Comités de Cuenca) e impulsar la coordinación en políticas públicas para establecer la Agenda Ambiental y los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial en las cuencas de intervención, sistemas de producción sostenible de arroz, sistemas agroforestales y restauración de ecosistemas críticos. En el CA participarán áreas de las instituciones claves del gobierno y de la Sociedad Civil vinculada a las acciones que desarrollará el Proyecto.

Se reunirá trimestralmente, de acuerdo con las necesidades específicas del Proyecto. Los acuerdos que regirán el CA estarán gerenciados desde la UIP por el coordinador del Proyecto que lo comunicará al CD y al Banco por Acta firmada.

El Grupo de Apoyo Técnico (GAT)

El Grupo de Apoyo Técnico (GAT) apoyará a la UIP en todos los asuntos relacionados con el trabajo de los consultores. El GAT, estará integrado por especialistas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, con expertiz en los temas relacionados con la biodiversidad, los recursos forestales, la conservación de suelos, la gestión del agua, los medios de vida sostenibles, la gestión y educación ambiental, la participación social, género, comunicaciones y asuntos legales.

El Grupo de Apoyo Técnico brindará asistencia a la UIP, con especialistas de los ministerios involucrados para supervisar y monitorear la implementación de los sub-proyecto.

La Unidad Implementadora de Proyecto (UIP)

La UIP supervisará la ejecución del proyecto en su conjunto y será responsable junto con el Grupo de Apoyo Técnico (GAT) de generar la información técnica para los diferentes componentes. Esta unidad será responsable de la administración, informes, auditorías, aspectos fiscales y legales, cumplimiento de los procedimientos fiduciarios y de adquisiciones, así como de la orientación, capacitación necesaria, supervisión y reporte de la implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (MGAS), sus Planes de Manejo correspondientes y del Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS). Estará equipado con computadoras y paquetes de tecnología especializada financiadas por el Proyecto.

La UIP estará encabezado por un coordinador del Proyecto, quien se reportará al CD y se relacionará con el CA a través del director del Proyecto.

El coordinador del Proyecto también tendrá bajo su liderazgo un equipo técnico especializado, integrado por especialistas de lo Social, Ambiental, Adquisiciones, Financiero y Agrícola, además contará con un encargado del Monitoreo y Evaluación, un de Gestión de Conocimiento y Comunicaciones, un asistente Administrativo, un representante de la Oficina Regional (Monseñor Nouel), apoyado por el MARD y un chofer.





ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MMARN),
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD) Y
MINISTERIO DE AGRICULTURA (MARD)

De una parte, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, entidad del Estado dominicano, dedicada a la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, creada e investida de personalidad jurídica mediante la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, Núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, publicada en la Gaceta Oficial número 10056, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 422000421, con domicilio social en la Avenida Cayetano Germosén, Esquina Avenida Luperón, sector, El Pedregal, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor MIGUEL CEARA HATTON, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0066956-3, quien actúa en virtud de las facultades que le otorgan el Decreto Núm. 361-22, de fecha 07 de julio de 2022 y la citada Ley Núm. 64-00, con domicilio de elección para las consecuencias jurídicas de este acto en el anteriormente indicado, en su calidad de Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien en lo adelante se denominará MMARN;

De la otra parte, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, organismo del Estado Dominicano, investida de personalidad jurídica mediante la Ley Orgánica 4378 de 1956 y se rige según sus funciones generales establecidas mediante la Ley Núm. 8, de fecha 8 del mes de septiembre del año 1965, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 401007381, con su domicilio y sede principal en la calle Jardines de Kioto esquina calle Tulipán, urbanización Los Jardines del Norte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor LIMBER CRUZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 051-0000520-5, quien actúa en virtud de las facultades que le otorgan el Decreto Núm. 324-20, de fecha 16 de agosto del año 2020 y la citada Ley Núm. 8, con domicilio de elección para las consecuencias jurídicas de este Acuerdo en el anteriormente indicado, en su calidad de Ministro de Agricultura, quien en lo adelante se denominará MARD; y

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, creada e investida de personalidad jurídica mediante la Ley Núm. 496-06, de fecha del 27 de diciembre del año 2006; Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 401-03677-2, con su domicilio en el edificio de Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch Gaviño, Bloque B, Avenida México esquina Dr.

Delgado, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el señor PÁVEL ERNESTO ISA CONTRERAS, dominicano, mayor de edad, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0961314-1, quien actúa en virtud de las facultades que le otorgan el Decreto Núm. 361-22, de fecha 07 de julio de 2022 y la citada Ley Núm. 496-06, con domicilio de elección para las consecuencias jurídicas de este Acuerdo en el anteriormente indicado, en su calidad de Ministro De Economía, Planificación y Desarrollo, quien en lo adelante se denominará MEPyD.

En lo sucesivo y a los fines del presente Acuerdo, cuando sean referidas de manera conjunta se denominarán "LAS PARTES".

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 64-00 del 18 de agosto de 2000, creó el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como el organismo rector de la gestión del medioambiente, los ecosistemas y de los recursos naturales, para que cumpla con las atribuciones que, de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al Estado dominicano, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que el mismo modo, la Ley Núm. 64-00, en su artículo 6 establece que el Estado garantizará la participación de las comunidades y los habitantes del país en la conservación, gestión y uso sostenibles de los recursos naturales.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 57-18, del 10 de diciembre del año 2018, en su artículo 12 establece que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizará las funciones de la administración forestal del Estado, de conformidad con esta ley y su reglamento.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, conforme la Ley Núm. 8, del 8 de septiembre de 1965, tiene por misión formular y dirigir las políticas agropecuarias de acuerdo con los planes de desarrollo del país, para que los productores sean beneficiados con la producción de cultivos y garantizar la seguridad alimentaria y la sostenibilidad, tomando las medidas necesarias en el orden fitosanitario y rural para salvaguardar las cosechas de los alimentos, la producción agrícola a nivel nacional y el consumidor pueda adquirir alimentos a precio razonable.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 496-06, de fecha del 27 de diciembre del año 2006; designa al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo como el órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y órgano rector de la ordenación, el ordenamiento y la formulación de políticas públicas de desarrollo sostenible en el territorio y que esta institución será parte del Comité Directivo del Proyecto, así como del Comité Asesor a través del Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional. En ese sentido, el ministerio se compromete a incluir en el presupuesto anual las partidas correspondientes según compromisos asumidos por el gobierno en el pasado y el presente para la ejecución del referido Proyecto.

CONSIDERANDO: Que el Estado de la República Dominicana a través del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y el Banco Internacional de Reconstrucción y



Fomento - Banco Mundial (BIRF-BM), en su calidad de Agencia Implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), suscribieron el Acuerdo de Donación Núm. TF0B7197, el 21 de noviembre de 2021, para ejecutar el Proyecto “Paisajes productivos integrados a través de la planificación del uso de la tierra; restauración; e intensificación sostenible del arroz en cuencas hidrográficas del Yaque del Norte y el Yuna (P170848)”, el cual cuenta con un monto de donación por parte del GEF de USD\$4, 063,927 que será ejecutada en cuatro Componentes, a saber: Componente 1. Habilitación del entorno propicio para la gestión integrada de paisajes y la neutralidad de la degradación de la tierra; Componente 2. Ampliación de los sistemas de producción sostenible de arroz para mejorar la productividad, la eficiencia en el uso del agua y la conservación de la diversidad biológica; Componente 3. Restauración de la biodiversidad y los servicios hidrológicos en ecosistemas críticos; Componente 4. Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto y que en cumplimiento de los términos de las políticas del GEF,.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley Núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

VISTA: La Ley Núm. 107-13. sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimiento administrativo, del 6 de agosto del 2013;

VISTA: La Ley Núm. 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2000;

VISTA: La Ley Núm. 8, que rige las funciones del Ministerio de Agricultura, del 8 de septiembre de 1965;

VISTA: La Ley Núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha del 27 de diciembre del año 2006;

VISTA: La Ley Núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley Núm. 202-04, Sectorial de Áreas Protegidas, de fecha 30 de julio de 2004;

VISTA: La Ley Núm. 333-15, Sectorial sobre Biodiversidad, del 11 de diciembre de 2015;

VISTA: La Ley Núm. 44-18, que establece pagos por servicios ambientales, del 31 de agosto de 2018;

VISTA: La Ley Núm. 57-18, Sectorial Forestal de la República Dominicana, del 10 de diciembre de 2018;

VISTA: La Ley Núm. 225-20, General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, del 2 de octubre de 2020;

VISTA: La Ley Núm. 10-21, que modifica las leyes que crearon las secretarías de Estado



(ministerios), de Hacienda, Economía, Planificación y Desarrollo, Cultura, Juventud, Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Turismo, Agricultura, Administración Pública, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Industria y Comercio, y Educación, del 11 de febrero de 2021;



POR TANTO: Y en el entendido de que el preámbulo anterior, la descripción el Proyecto " Manejo Integrado del Paisaje en las Cuencas Hidrográficas de República Dominicana (P170848)", indicada en las primeras páginas de este documento forman parte integral del presente acuerdo, "LAS PARTES", en interés de establecer mecanismos y acciones de coordinación conjunta, que permitan el cumplimiento de las metas del Proyecto en el marco institucional vigente, y en tal virtud:

HAN ACORDADO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL ACUERDO. LAS PARTES convienen que el objeto del presente acuerdo, es establecer la colaboración para que el Proyecto "Manejo Integrado del Paisaje en las Cuencas Hidrográficas de República Dominicana (P170848)" pueda tener un marco institucional a través del cual el MINISTERIOS MEDIO AMBIENTE y RECURSOS NATURALES, el MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN y DESARROLLO (MEPyD) y el MINISTERIO DE AGRICULTURA trabajen con la coordinación necesaria y asistencia técnica específica que orienten la implementación de las actividades del Proyecto según lo especificado en el Acuerdo de Donación Núm. TF0B7197 y en el Manual Operativo del Proyecto (MOP).

ARTÍCULO 2.- ARREGLO INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO. LAS PARTES están conscientes de las estructuras planteadas y acuerdan designar los representantes de sus respectivas dependencias ministeriales para conformar la estructura organizativa del Proyecto, según corresponda:

Institución	Representantes/Dependencia por estamento del arreglo institucional		
	Comité Directivo	Comité Asesor	Grupo de Apoyo Técnico
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Viceministro de Suelos y Aguas	Área Protegida y Biodiversidad Recursos Forestales Gestión Ambiental Participación Social Información Ambiental	Dirección de: Aguas Suelos Biodiversidad Cambio Climático Tecnología de la Información y la Comunicación Comunicaciones Calidad Ambiental Educación Ambiental



			Programa de lucha contra la Desertificación y Sequías Departamento de Género y Desarrollo
Ministerio de Agricultura	Viceministro de Planificación Sectorial Agropecuaria	IDIAF BIOARROZ Extensión y Capacitación Gestión de Riesgos	BIOARROZ IDIAF INDOCAFE Departamento: Gestión de Riesgos y CC Extensión y Capacitación Sectorial de la Mujer Departamento del Cacao
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo	Viceministro de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional Cooperación Internacional	Dirección de Ordenamiento Territorial Gabinete del Agua
	Comité Directivo	Comité Asesor	Grupo de Apoyo Técnico
Resumen Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> •Solicitar informes a la UIP. •Adoptar las decisiones estratégicas para orientar la ejecución del Proyecto y su presupuesto. •Aprobar el POA. •Realizar la selección final de las propuestas de servicios y de los sub-proyectos. •Supervisar y dirigir las operaciones asegurando que toda intervención cumpla con los objetivos y acciones estratégicas del proyecto y el MGAS. •Garantizar los 	<ul style="list-style-type: none"> •Organizar y facilitar el funcionamiento del Mecanismo de Quejas y Resolución de Conflictos. •Orientar al CD en el cumplimiento del MGAS. •Proveer insumo para el POA que aprueba el CD. •Conjuntamente con la UIP, definir los criterios de selección y preparará los TdR para de 	<ul style="list-style-type: none"> •Apoyar técnicamente a los especialistas de la UIP. •Facilitar las capacitaciones en talleres y consultas a los grupos de interés •Apoyar la caracterización social y elaboración de la Agenda Ambiental. • Generar la información técnica para los diferentes componentes. • Brindar asistencia a la UIP para supervisar y monitorear la los sub-proyectos. Adoptar su reglamento interno



	procesos políticos e institucionales nacionales para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, y que estos se ejerzan en estricto cumplimiento de las directrices y reglamentación propia de los arreglos institucionales. Adoptar su reglamento interno	propuestas los sub-proyectos. Adoptar su reglamento interno	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	--

PÁRRAFO 1.- DOMICILIO DE LA UNIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO. El MMARN, se compromete a alojar la oficina de la UIP durante el periodo de tiempo que dure la ejecución del Proyecto, proveyendo de un espacio físico en la sede central de dicha institución con condiciones propia para el desarrollo de las tareas de la UIP.

PÁRRAFO 2.- Dado que el director del Proyecto es el Viceministerio de Suelos y Agua del MMARN, la UIP operará bajo su dependencia. En este sentido, el MMARN también participa brindando apoyo administrativo, financiero y logístico a la UIP.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

1. EL MMARN y MEPyD, apoyarán y darán seguimiento a la ejecución de las actividades a realizar para alcanzar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Componente 1 del Proyecto, como son:
 - a) Elaboración la Caracterización Social y Ambiental a nivel de paisaje regional para determinar los impactos y necesidades de la gestión territorial y los servicios ambientales con insumos de provincias, municipios y comunidades locales;
 - b) Realización de un estudio de línea base de biodiversidad;
 - c) Desarrollo de una Caracterización Social y Ambiental para analizar los servicios ambientales en las cuencas;
 - d) Creación y registro una nueva mancomunidad en Bajo Yuna;
 - e) Establecimiento de diez comités de micro-cuencas, tres organizaciones representativas de sub-cuencas y un consejo o comité de cuenca (denominados colectivamente Comités de Cuenca);



- f) Elaboración de una Agenda Ambiental para las cuencas hidrográficas del Yaque del Norte y el Yuna, incluyendo su redacción, procesos participativos para su formulación y aprobación, y actividades de comunicación y difusión;
- g) A partir de la Agenda Ambiental, desarrollo de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial (Planes de Ordenamiento Territorial Mancomunal) específicamente para las dos mancomunidades que tienen problemáticas ambientales y de degradación emblemáticas identificadas por la Caracterización Ambiental y Social;
- h) Desarrollo de una Plataforma de Conocimiento, accesible al público, para monitorear y rastrear los impactos a largo plazo de la Agenda Ambiental, los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial y los enfoques de ILM que se están probando en las cuencas hidrográficas de Yaque del Norte y Yuna;
- i) Otras actividades complementarias descritas en el Manual Operativo del Proyecto (MOP) y el documento del proyecto.

PÁRRAFO: El MEPyD, apoyará y dará seguimiento directo a la actividad indicada en el inciso g.

- 2. EL MARD a través de BIOARROZ y con los expertos del IDIAF, en coordinación con el MMARN, guiará la ejecución de las actividades a realizar para alcanzar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Componente 2 del Proyecto, como son:
 - a) Ubicación de parcelas demostrativas de producción sustentable de arroz, con base en los análisis realizados bajo el Componente 1 relacionados con el suelo, la biodiversidad, el agua y otros servicios ambientales, así como criterios, como la voluntad y el compromiso de las organizaciones de productores para participar, el potencial para involucrar a las pequeñas y medianas - agricultoras de gran tamaño y mujeres, y rentabilidad (por ejemplo, proximidad geográfica de diferentes parcelas).
 - b) Establecimiento de las características de línea de base de la producción de arroz en los sitios de la parcela de demostración, incluidas variables como el tipo de suelo y la fertilidad, los insumos agrícolas y la respuesta (fertilizantes, pesticidas, etc.), datos climatológicos, incidencia de plagas (insectos, enfermedades, malezas), agua consumo y calidad, biodiversidad en parcelas y aguas abajo, entre otros, junto con otra información crítica como arreglos institucionales y autoridades.
 - c) Establecimiento y mantenimiento de 130 parcelas demostrativas de 3 ha cada una que equivale a 390 ha, en la cuenca media y baja del Yuna para validar y difundir tecnologías sostenibles de producción de arroz.
 - d) Capacitación de proveedores de servicios de extensión agrícola, agrónomos y agricultores en prácticas y tecnologías.
 - e) Compartir periódicamente información y lecciones aprendidas para impulsar la generación de conocimiento y asegurar una implementación consistente. Estas actividades

promoverán la inclusión de género en la producción de arroz a través de talleres, seminarios y sesiones de coaching para hombres y mujeres sobre el desarrollo empresarial, incluidas las normativas, las oportunidades de financiación, oratoria, el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, la gestión de empresas familiares y el liderazgo



3. EL MMARN en estrecha coordinación con el MARD dará seguimiento a la ejecución de las actividades a realizar para alcanzar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Componente 3 del Proyecto, considerando las especificaciones acordadas en el Manual Operativo del Proyecto (MOP) como son:
 - a) Las actividades consideradas dentro del Componente se realizarán mediante procesos competitivos (convocatorias) para la presentación de iniciativas basadas en la Agenda Ambiental y los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial generados por consenso entre los actores gubernamentales y no gubernamentales de las cuencas, mediante el cofinanciamiento de 5 sub-proyectos.
 - b) El diseño de las convocatorias integrará los elementos de los planes estratégicos de desarrollo territorial en los criterios de elegibilidad y selección, incluyendo la selección de sitios o paisajes para priorizar las Actividades Tipo.
 - c) Se realizarán talleres y consultas para seleccionar las áreas prioritarias para dirigir las inversiones y aprobar criterios de elegibilidad y selección en base a los análisis y acciones de la Agenda Ambiental (1.2.4.); Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial Municipal.
 - d) Las actividades tipo previstas para este componente son: ii) sistemas agroforestales, ii) restauración de ecosistemas degradados/fragmentados y iii) restauración y protección de riberas de los ríos y ii) diversificación de medios de vida ambientalmente sustentables.

4. EL MMARN, apoyarán y dará seguimiento a la ejecución de las actividades a realizar para alcanzar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Componente 4 del Proyecto, como son:
 - a) Facilitación de la gestión y coordinación del proyecto entre las diversas instituciones y socios involucrados en la implementación de los componentes anteriores, a nivel nacional y local.
 - b) Preparación del Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto; aspectos fiduciarios (gestión financiera, adquisiciones y auditorías); gestión de recursos humanos; vigilancia del cumplimiento de las salvaguardas; seguimiento y evaluación; gestión e intercambio de conocimientos; y la implementación de estrategias para la comunicación y la participación

de las partes interesadas, incluidas las reuniones del Comité Directivo y los eventos a nivel nacional, según sea necesario.



ARTÍCULO 4.- DE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSULTORES. LAS PARTES aprueban que se aplicará el salario establecido en pesos dominicanos (RD\$) o su equivalente en dólares (USD\$), sujeto a la escala del salario competitivo de acuerdo al mercado, la expertiz del o la contratado (a) y el comportamiento de la tasa del dólar al momento de la contratación sujeto a verificación por las posibles contracciones de la economía de la República Dominicana.

ARTÍCULO 5.- COMPROMISOS. En la realización de estos trabajos, los ministros del MMARN, MARD y MEPyD actuarán con libertad, autonomía técnica y directiva, respetando sus competencias institucionales.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA Y RESCISIÓN. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente en principio, por un período de cuatro (4) años o hasta la finalización del Proyecto.

PÁRRAFO 1: El presente Acuerdo podrá ser rescindido de común acuerdo entre LAS PARTES= (y previa conformidad del BIRF-BM), declarando su voluntad en forma escrita, con un plazo de antelación no menor a sesenta (60) días previo a la fecha de solicitud de terminación de este y/o por razones de fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento material.

ARTÍCULO 7.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente acuerdo, LAS PARTES la harán de común acuerdo (y previa conformidad del BIRF-BM) y será establecida mediante adenda que regirá a partir de su suscripción. Ante cualquier contradicción entre el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional y el Acuerdo de Donación Núm. TF0B7197, prevalecerá este último.

ARTÍCULO 8.- NO TRASPASO DE PRERROGATIVAS Y RESPONSABILIDADES. Con la firma del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, LAS PARTES no renuncian ni traspasan ninguna de sus prerrogativas y responsabilidades establecidas por las leyes, decretos y otros instrumentos normativos del Estado dominicano.

ARTÍCULO 9.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. LAS PARTES eligen los domicilios indicados en sus generales.

ARTÍCULO 10.- DERECHO APLICABLE. Para lo no convenido en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común.

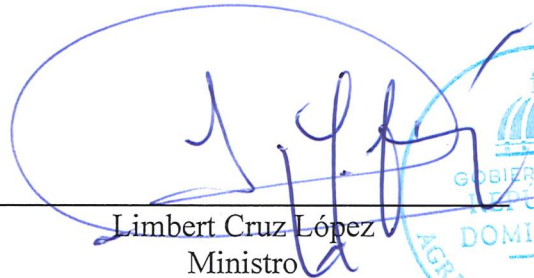

HECHO, LEIDO Y FIRMADO DE BUENA FE, por los suscribientes, debidamente autorizados por sus respectivas instituciones, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:

Por el MINISTERIO DE AGRICULTURA:




Miguel Ceara Hatton
Ministro

Limbert Cruz López
Ministro

Por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO:




Pável Ernesto Isa Contreras
Ministro

Lic. Russel Patricio Rodríguez Peralta

Yo, _____, Abogado Notario Público de los números del Distrito Nacional, Matricula Núm. 4839, del Colegio Dominicano de Notarios, Certifico y Doy Fe: Que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente los señores: MIGUEL CEARA HATTON, LIMBER CRUZ y PÁVEL ERNESTO ISA CONTRERAS, cuyas generales constan en cabeza de presente acto, declarándome éstos que las firmas que anteceden son las mismas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).




Notario público